

POL TV 009

Política de Ética, Anticorrupción y Prevención de Lavado de Activos

Código	POL TV 009
Tipo de documento	Política
Versión	01
Fecha de emisión	24-03-2026
Próxima revisión	24-03-2027 (revisión anual)
Elaboró / Aprobó	ESG / CEO
Acceso	Público
Cláusulas ISO/IEC 17021-1:2015	4.2; 5.2; 5.3; 6.1.2; 7.2

1. Propósito

Esta política establece los principios éticos que rigen la conducta de **TECNOLOGÍA DE NORMAS Y VERIFICACIÓN S.A.**, que opera bajo el nombre comercial **TECNOVERISA** (en adelante, TECNOVERISA) y de todas las personas que actúan en su nombre, y fija reglas concretas para prevenir la corrupción, el soborno, el fraude, los conflictos de interés y el uso de la organización para blanquear capitales o financiar actividades ilícitas.

Un organismo de certificación vende confianza. Cualquier conducta indebida de su personal, aunque sea aislada, pone en duda todos los certificados que emite.

2. Alcance

Aplica a la Alta Dirección (CEO), al personal interno, a auditores y expertos técnicos externos, a miembros de comités, a proveedores y a cualquier tercero que actúe en nombre de TECNOVERISA. Rige en todas las actividades: comerciales, de auditoría, de decisión, financieras y administrativas.

3. Principios éticos

- **Integridad.** Actuar con honestidad y coherencia entre lo que se dice, lo que se registra y lo que se hace.
- **Objetividad.** Basar los juicios en evidencia, no en relaciones, presiones ni incentivos.
- **Confidencialidad.** Proteger la información de clientes y terceros conforme a la POL TV 003 Política de Confidencialidad.

- **Competencia profesional.** Aceptar solo trabajos para los que se tiene la competencia y la autorización vigentes.
- **Respeto.** Trato digno y no discriminatorio a clientes, colegas y terceros.
- **Responsabilidad.** Reconocer los errores, corregirlos y comunicarlos a quien corresponda.

4. Anticorrupción y antisoborno

4.1 Prohibiciones

- Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dinero, regalos, comisiones, favores, empleos u otras ventajas indebidas, directa o indirectamente, para influir en una auditoría, una decisión de certificación, un contrato o cualquier acto de TECNOVERISA.
- Pagar o recibir comisiones por captar clientes de certificación que dependan del resultado de la auditoría o de que se otorgue el certificado.
- Realizar pagos de facilitación a funcionarios públicos o privados.
- Utilizar intermediarios, agentes o consultores para hacer lo que la propia TECNOVERISA tiene prohibido hacer.
- Alterar, ocultar o destruir registros, informes, evidencias o certificados para beneficiar o perjudicar a un cliente o a la propia organización.

4.2 Regalos, atenciones y hospitalidades

Situación	Regla
Obsequios de valor simbólico (material promocional, agendas)	Pueden aceptarse si no están vinculados a una decisión pendiente. Se informan al responsable del sistema (ESG) cuando se repitan.
Atenciones razonables (café, almuerzo de trabajo durante la auditoría)	Aceptables si son moderadas, ocasionales y de uso habitual. Nunca pueden ser pagadas por el cliente a un auditor cuando se trate de viajes, alojamiento o ocio.
Dinero en efectivo, equivalentes de efectivo, préstamos, descuentos personales	Prohibidos en todos los casos.
Cualquier ventaja ofrecida durante el proceso de solicitud, auditoría o decisión de un cliente	Se rechaza y se reporta por escrito dentro de las 24 horas.

Los viajes y alojamiento de los auditores son pagados por TECNOVERISA y se facturan al cliente según el tarifario aprobado. El auditor no recibe pagos directos del cliente.

5. Fraude y falsedad documental

Constituyen faltas gravísimas, entre otras: emitir o mantener un certificado sin la decisión correspondiente; modificar el alcance o las fechas de un certificado sin el proceso establecido; firmar informes de auditorías no realizadas o realizadas parcialmente; falsificar registros de competencia, formación o experiencia; y utilizar la marca de certificación o el nombre de TECNOVERISA para fines no autorizados.

6. Prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación

TECNOVERISA se compromete a no ser utilizada, de forma consciente o inadvertida, para legitimar fondos de origen ilícito. Para ello:

1. Aplica los controles de **conocimiento del cliente** de la POL TV 010 Política de Debida Diligencia y Conocimiento del Cliente (KYC) antes de contratar.
2. Acepta pagos únicamente a través del sistema bancario formal, desde cuentas a nombre del cliente o de su representante legal acreditado. No recibe efectivo por encima del límite que fije la Alta Dirección y no acepta pagos de terceros sin vínculo justificado.
3. Presta atención a señales de alerta: estructuras societarias opacas, beneficiarios finales que se niegan a identificarse, pagos fraccionados o desproporcionados, solicitudes de facturación inusuales, urgencia injustificada y vínculos con jurisdicciones o personas sancionadas.
4. Conserva la documentación de identificación y de las operaciones durante el plazo definido en la FOR TV 046 Lista Maestra de Registros y Tiempos de Retención.
5. Reporta operaciones sospechosas a la Alta Dirección y, cuando corresponda por ley, a la autoridad competente, sin alertar al interesado.
6. Verifica a clientes, accionistas y proveedores relevantes frente a listas de sanciones y de personas expuestas políticamente (PEP) cuando el riesgo lo justifique.

Marco legal. TECNOVERISA cumple la legislación panameña sobre prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva que le resulte aplicable. El alcance de las obligaciones legales específicas de la sociedad se confirma con asesoría jurídica y se registra en el DOC TV 002 Matriz de Cumplimiento.

7. Conflictos de interés

Los conflictos de interés se gestionan conforme a la POL TV 001 Política de Imparcialidad y al PRO TV 007 procedimiento de Gestión de Imparcialidad y Conflictos de Interés. Toda persona debe declarar los conflictos reales o potenciales y abstenerse de participar mientras no se resuelvan.

8. Canal de reporte y no represalias

- Cualquier persona puede reportar, de buena fe, una sospecha de incumplimiento ético, corrupción, fraude o presión indebida, por escrito al responsable del sistema (ESG) o directamente al CEO. Si el reporte involucra al CEO o al ESG, puede dirigirse al Comité de Imparcialidad.
- Los reportes se tratan con confidencialidad y se registran como no conformidad o queja según corresponda.
- **Se prohíbe cualquier represalia** contra quien reporte de buena fe o colabore en una investigación. La represalia es, por sí misma, una falta grave.
- Las denuncias sustanciadas se investigan en un plazo razonable, con un responsable independiente de las personas involucradas, y se documentan sus conclusiones y medidas.

9. Consecuencias

El incumplimiento puede dar lugar, según la gravedad, a amonestación, suspensión de autorizaciones de auditor, terminación del contrato laboral o de servicios, retiro del cliente de la cartera, y comunicación a las autoridades competentes. Cuando el incumplimiento provenga de un cliente (por ejemplo, un intento de soborno), TECNOVERISA puede rechazar la solicitud o suspender o retirar la certificación.

10. Capacitación y declaración anual

- Toda persona recibe esta política al incorporarse y firma su conocimiento y aceptación.
- La inducción incluye ética, antisoborno y señales de alerta de lavado de activos; se refuerza al menos una vez al año dentro del DOC TV 016 Plan Anual de Capacitación.
- El personal firma anualmente la FOR TV 007 Declaración de Imparcialidad, que incluye la declaración de cumplimiento ético.

11. Responsabilidades

Función	Responsabilidad
CEO	Aprueba esta política, da ejemplo, asigna recursos y decide sobre las sanciones graves.
ESG	Difunde la política, recibe reportes, lleva los registros y propone mejoras.
Comité de Imparcialidad	Recibe información agregada sobre incidentes éticos y revisa que no se comprometa la imparcialidad.
Todo el personal	Conoce y cumple la política, declara conflictos y reporta incumplimientos.

12. Documentos relacionados

- POL TV 001 Política de Imparcialidad
- POL TV 010 Política de Debida Diligencia y Conocimiento del Cliente
- POL TV 003 Política de Confidencialidad
- PRO TV 007 Gestión de Imparcialidad y Conflictos de Interés
- FOR TV 007 Declaración de Imparcialidad del Personal

Aprobación y control de cambios

Elaboró: ESG	Aprobó: CEO	Fecha de emisión: 24-03-2026

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaboró	Aprobó
01	24-03-2026	Emisión inicial del documento.	ESG	CEO